



Asamblea General

Distr. general
27 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
39º período de sesiones
1 a 12 de noviembre de 2021

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Eswatini

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Abreviaciones..... | 3 |
| Introducción | 4 |
| Metodología y proceso de consulta | 4 |
| Evolución desde el examen anterior..... | 5 |
| Seguimiento del examen anterior: aplicación de las recomendaciones aceptadas..... | 6 |
| Ratificación de tratados internacionales | 6 |
| Presentación de informes en virtud del derecho internacional..... | 6 |
| Promoción de los derechos humanos | 7 |
| Organismo Nacional de Gestión de Desastres | 7 |
| Administración de justicia y derecho a un juicio imparcial | 8 |
| Sistema de justicia juvenil | 9 |
| Violencia contra las mujeres, igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y no discriminación..... | 9 |
| Derechos relacionados con la salud | 12 |
| Derecho a la educación | 15 |
| Derechos de las personas con discapacidad | 17 |
| Libertad de expresión y de reunión pacífica | 19 |
| Condiciones de los centros de detención | 20 |
| Reducción de la pobreza, agua potable y saneamiento | 20 |
| Logros y mejores prácticas..... | 23 |
| Retos en la promoción y protección de los derechos humanos | 23 |
| Prioridades del país | 24 |

Abreviaciones

| | |
|--------|--|
| FEMCOM | Federación de Asociaciones Nacionales de Mujeres Empresarias de África Oriental y Meridional |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONG | organización no gubernamental |

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal examinó el informe nacional del Reino de Eswatini (denominado anteriormente Reino de Swazilandia) correspondiente al segundo ciclo en mayo de 2016. En el diálogo interactivo, Eswatini recibió 181 recomendaciones; de las que Eswatini aceptó 131 y tomó nota de 50.
2. El presente informe expone los avances en la aplicación de las recomendaciones aceptadas desde el último examen.

Metodología y proceso de consulta

3. En noviembre de 2018 se celebró un taller consultivo dirigido por el Ministerio de Justicia a fin de realizar un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones aceptadas. Asistieron al taller representantes de ministerios gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, Eswatini no presentó un examen de mitad de período al Consejo de Derechos Humanos debido a que en ese momento no existía un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.
4. En el contexto de la preparación de este informe nacional, a principios de noviembre de 2020 se envió un comunicado a los distintos ministerios a los que incumbían las recomendaciones, solicitándoles información a ese respecto, e informándoles también de que había comenzado el proceso de preparación del informe de Eswatini correspondiente al tercer ciclo.
5. Los días 2 y 3 de diciembre de 2020 se celebró un taller para proporcionar asesoramiento técnico sobre la preparación del informe nacional de Eswatini correspondiente al tercer ciclo. El taller fue facilitado por la Oficina Regional para África Meridional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el equipo de las Naciones Unidas en el país. Asistieron a él representantes de la Secretaría y del Comité del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento, la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública, y organizaciones de la sociedad civil. El taller brindó la oportunidad de capacitar a las partes interesadas en el proceso del examen periódico universal y en la redacción de informes nacionales, así como de debatir sobre la aplicación y los progresos alcanzados en relación con las recomendaciones, y de destacar los retos pendientes.
6. En la segunda semana de marzo de 2021, la Secretaría del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento utilizó la información proporcionada por los ministerios y departamentos gubernamentales para elaborar un borrador preliminar del informe nacional.
7. Los días 15 y 16 de abril de 2021, la Secretaría del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento organizó una reunión consultiva a la que asistieron representantes de dicha Secretaría, el Comité del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento/garantes de derechos, el poder judicial, el poder legislativo, la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública, y organizaciones de la sociedad civil. En esa reunión se presentó y debatió el borrador preliminar del informe con el fin de recoger las aportaciones de las partes interesadas. Dichas aportaciones se incorporaron posteriormente al proyecto de informe nacional, que fue validado el 27 de julio de 2021.
8. El informe nacional fue presentado ante el Consejo de Ministros y, posteriormente, ante el Consejo de Derechos Humanos.

Evolución desde el examen anterior

Marco legislativos y normativos

9. Desde el último examen, Eswatini ha promulgado una serie de leyes que incorporan a la legislación nacional los diversos instrumentos de derechos humanos ratificados por el país. Algunas de las leyes promulgadas son: la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018, la Ley de las Personas con Discapacidad de 2018, la Ley de Prevención de la Delincuencia Organizada de 2018, la Ley de Protección de Testigos de 2018, la Ley de Represión del Terrorismo de 2008 (en su forma enmendada), la Ley de Orden Público de 2017, la Ley de Servicios Penitenciarios, núm. 13 de 2017, la Ley del Servicio de Policía, núm. 22 de 2018, y la Ley del Tribunal de Demandas de Menor Cuantía de 2011 (en su forma enmendada).

10. Además, Eswatini ha avanzado en la formulación de políticas sectoriales que orientan la promoción, la protección y el disfrute de los derechos humanos, así como la mejora de los medios de vida de los ciudadanos. Entre ellas cabe mencionar la Política Nacional en Materia de Género, la Política del Sector de la Educación y la Formación de 2018, la Política de Salud y Derechos Reproductivos, y la Política sobre Discapacidad. También se han puesto en marcha una serie de estrategias, como la Hoja de Ruta Estratégica 2019-2023, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales para Poner Fin a la Violencia (2017-2022), la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (2017-2022) y el Plan de Acción Nacional sobre la Discapacidad 2018-2022.

Jurisprudencia nacional

11. En el período objeto de examen, la jurisprudencia de Eswatini en materia de eliminación de la discriminación y la desigualdad ha dado pasos positivos, protegiendo y promoviendo así los derechos de las mujeres de acuerdo con los artículos 20 y 28 de la Constitución, y haciendo efectivas las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos ratificados por el país.

12. A ese respecto, cabe mencionar la causa *Makhosazane Eunice Sacolo (nee Dlamini) and Another vs. Jukhi Justice Sacolo and 2 Others* (1403/16) [2019] SZHC (166), 30 de agosto de 2019, en la que el Tribunal declaró inválida la doctrina del *common law* sobre la potestad marital, por ser discriminatoria para las mujeres casadas y atentar contra el derecho constitucional a la igualdad ante la ley y el derecho a la dignidad. El Tribunal declaró además que los cónyuges casados con arreglo a la Ley del Matrimonio de 1964 y en régimen de comunidad de bienes tienen la misma capacidad y autoridad para administrar los bienes conyugales. En la actualidad, las mujeres de Eswatini pueden comprar y vender propiedades, firmar contratos y actuar en procedimientos legales sin el consentimiento de sus maridos.

Infraestructura nacional de derechos humanos

13. En 2020, Eswatini estableció la Dependencia de Reforma Legislativa, encargada de revisar sistemáticamente y reformar las leyes del país con el fin de cumplir con las normas y los estándares internacionales, así como con la Constitución. Se ha previsto que esa Dependencia se convierta en una comisión de reforma legislativa en una fase posterior.

Seguimiento del examen anterior: aplicación de las recomendaciones aceptadas

Ratificación de tratados internacionales (Recomendaciones 108.1, 109.1, 109.9, 109.10, 109.11, 109.12, 109.13, 109.14, 109.15)

14. Eswatini ratificó los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2012. Están en curso procesos nacionales para concienciar a las partes interesadas sobre la necesidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. A pesar de que Eswatini no ha ratificado aún este último Protocolo Facultativo, las organizaciones nacionales, regionales e internacionales llevan a cabo misiones a los lugares en los que las personas están, o pueden estar, privadas de libertad, como las instituciones de los servicios penitenciarios. Por ejemplo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos¹, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública de Eswatini han llevado a cabo esas misiones.

Presentación de informes en virtud del derecho internacional (Recomendaciones 107.15, 107.17, 107.18, 107.19)

15. A principios de 2019, Eswatini estableció el Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento mediante una resolución del Consejo de Ministros. La designación de sus miembros se publicó en la Notificación Oficial núm. 220 de 2020, y entre ellos figuran representantes de todos los ministerios gubernamentales, el poder judicial y el Parlamento, con objeto de facilitar la aplicación de los tratados y los procesos de información.

16. La Presidencia del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento corresponde al Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales, y las Vicepresidencias a la Oficina del Viceprimer Ministro y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respectivamente. El Mecanismo Nacional cuenta con una Secretaría compuesta por 12 miembros, que provienen de la Oficina del Viceprimer Ministro, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

17. En el período comprendido entre 2016 y 2020 se han llevado a cabo una serie de ejercicios de capacitación, con apoyo técnico y financiero de la Oficina Regional para África Meridional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. Esas iniciativas en materia de fomento de la capacidad han permitido que los miembros del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento adquieran las competencias necesarias para interactuar con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y coordinar la presentación de informes ante otros mecanismos de derechos humanos, incluido el examen periódico universal, así como conocimientos relativos a las directrices para la presentación de informes sobre tratados específicos, y a las capacidades y funciones fundamentales del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento.

18. El país reconoce que hay informes atrasados que deben ser presentados ante los órganos de tratados, y prevé que, dado que actualmente se ha establecido el Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento, Eswatini podrá preparar y presentar los informes de forma oportuna, coordinar dicha labor sistemáticamente y colaborar con las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos.

Promoción de los derechos humanos (Recomendaciones 107.4, 107.5, 107.6, 107.7, 107.8, 107.9, 107.12, 107.13, 107.14)

19. A fin de que la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública sea plenamente operativa y se fortalezca, Eswatini, mediante la asistencia técnica del Commonwealth, está preparando una ley, el proyecto de ley de derechos humanos y administración pública de 2020. También es una medida para asegurar que la Comisión cumpla con los Principios de París. Además, se están celebrando consultas con los ministerios gubernamentales pertinentes para garantizar la independencia de la Comisión a nivel financiero y de funcionamiento.

20. Como un medio de concienciación sobre los derechos humanos, la Comisión dirige un programa en la radio nacional. Además, en 2018, con apoyo de los asociados para el desarrollo, se realizó una encuesta de referencia sobre la situación de los derechos humanos en Eswatini que se distribuyó a las partes interesadas. También se llevan a cabo actividades de formación de manera continuada en la Academia de Policía y en los Servicios Penitenciarios, a fin de asegurar que los funcionarios estén capacitados en las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. En 2020, la Comisión creó un sitio web para asegurar la difusión de sus informes (www.chrpa.org/).

21. Debido a las limitaciones de recursos humanos y financieros, la Comisión no ha llevado a cabo campañas de concienciación en las escuelas, las comunidades y los foros juveniles. Además, esas limitaciones han obstaculizado el desarrollo de una estrategia y un plan de acción para la educación y la formación en materia de derechos humanos. No obstante, existen organizaciones de la sociedad civil activas que realizan campañas sobre los derechos humanos y reuniones educativas en las comunidades.

22. Con respecto a reforzar la lucha contra la corrupción, la Ley de Prevención de la Corrupción² es el instrumento legislativo fundamental que establece y pone en funcionamiento la Comisión de Lucha contra la Corrupción, y también prevé su independencia funcional. Sin embargo, la asignación de recursos sigue siendo un problema, ya que su financiación depende del grado de disponibilidad de fondos en el erario público. En cuanto a la evaluación de la aplicación del marco jurídico, en 2018 el país se sometió a un proceso de autoevaluación en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre cuestiones relacionadas con la penalización, la aplicación de la ley y la cooperación internacional. Con asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se identificaron las lagunas en el marco legal y se formularon recomendaciones para modificar la Ley de Prevención de la Corrupción. Otras leyes que refuerzan la lucha contra la corrupción son la Ley de Prevención del Blanqueo de Dinero³ y la Ley de Contratación Pública⁴.

23. La promulgación de la Ley de Protección de Testigos⁵ y la Ley de Prevención de la Delincuencia Organizada⁶ también tiene el propósito de reforzar las iniciativas de lucha contra la corrupción. Se ha creado un equipo de trabajo interinstitucional, en el que participan la policía, los fiscales, la Dependencia de Inteligencia Financiera y la Comisión de Lucha contra la Corrupción, con el fin de mejorar las investigaciones relacionadas con casos complejos. En 2019, el Gobierno estableció asimismo la Dependencia de Decomiso de Activos, encargada de gestionar y ocuparse de los activos obtenidos ilícitamente.

Organismo Nacional de Gestión de Desastres (Recomendaciones 107.10, 107.11)

24. El Organismo Nacional de Gestión de Desastres pasó a ser una entidad semiautónoma en 2014 y, hasta la fecha, cuenta con oficinas regionales en Siteki, Nhlangano, Piggs Peak y Manzini, con el fin de asegurar que los servicios estén más cerca de los ciudadanos. Por conducto de dicho Organismo se realizan una serie de evaluaciones que sustentan el establecimiento del programa nacional de gestión del riesgo de desastres. Entre ellas cabe mencionar los informes anuales de evaluación y análisis de la vulnerabilidad, que brindan información sobre el riesgo de desastres en todas sus vertientes (peligros, vulnerabilidad,

exposición y capacidad de respuesta) en los sectores económico y social, y la evaluación de la capacidad ante el riesgo de desastres, que valora la capacidad legislativa, institucional, técnica y operativa de los sistemas y sectores nacionales para gestionar eficazmente los desastres y sus riesgos.

25. También se han establecido grupos de trabajo técnicos por sectores para apoyar la respuesta nacional en caso de emergencia, dedicados a la salud, la seguridad alimentaria, y el agua, el saneamiento y la higiene, así como un grupo de protección que se ocupa de las cuestiones relativas a la protección social.

26. Eswatini está revisando la Ley de Gestión de Desastres de 2006 para que esté en consonancia con las normas internacionales y tenga en cuenta los problemas nuevos, como la COVID-19. No obstante, cabe señalar que Eswatini logró contener la epidemia de COVID-19 mediante la aprobación de reglamentos específicos (Reglamento sobre la COVID-19, 2020), de acuerdo con la ley, a fin de permitir una gestión, coordinación, prevención y control adecuados de la COVID-19.

Administración de justicia y derecho a un juicio imparcial (Recomendaciones 107.49, 107.50, 107.51, 107.52, 107.53, 109.60)

27. El Gobierno de Eswatini se adhiere a la doctrina de la separación de poderes. En el ejercicio del poder judicial, la judicatura es independiente tanto en sus funciones judiciales como administrativas, incluida la administración financiera. Los poderes legislativo y ejecutivo no interfieren en las funciones del poder judicial. Su independencia está garantizada por la Constitución⁷.

28. Desde 2016, algunos funcionarios judiciales de los tribunales superiores y subordinados han sido nombrados con carácter permanente y con derecho a pensión. Se ha designado de ese modo a 14 jueces varones y a 10 juezas. En cuanto a los tribunales superiores, se han nombrado 8 jueces y 4 juezas en el Tribunal Superior, y 8 jueces varones con plaza permanente en el Tribunal Supremo. También se ha establecido una judicatura permanente del Tribunal Laboral de Apelaciones, compuesta por 4 jueces (3 hombres y 1 mujer).

29. El nombramiento de esos funcionarios judiciales tiene el propósito de garantizar su permanencia en el cargo, promoviendo así la imparcialidad a la hora de decidir sobre los asuntos, sin ninguna forma de influencia indebida, prejuicios, presiones o interferencias directas o indirectas.

30. Además, para agilizar la resolución de las controversias comerciales de menor cuantía, en 2020 se establecieron tribunales de demandas de menor cuantía a nivel regional. Esos tribunales especializados están presididos por cinco comisionadas permanentes.

31. Como medida eficaz para asegurar la transparencia en la asignación de la labor judicial, se está preparando un sistema automatizado de gestión de las causas, y actualmente se están celebrando consultas con las partes interesadas sobre los componentes y las funciones que debería tener dicha plataforma. Además, se ha previsto que la tramitación de procesos judiciales se realice por vía electrónica.

32. A fin de mejorar el acceso a la justicia, se ha preparado una política de asistencia letrada y el proyecto de ley de asistencia letrada de 2020, que en la actualidad están en proceso de consulta con las partes interesadas. El proyecto de ley pretende hacer efectivo el derecho a un juicio imparcial y a igual protección de la ley, como mandato constitucional, para las personas indigentes. Además, promueve el principio de igualdad y no discriminación, ya que ordena a la Junta de Asistencia Letrada que proporcione asistencia jurídica a todas las personas que reúnan los requisitos necesarios, con independencia de su edad, raza, género e idioma, entre otros factores.

Sistema de justicia juvenil (Recomendación 107.54)

33. La Ley para la Protección y el Bienestar de la Infancia, núm. 6 de 2012, establece que la edad de responsabilidad penal comienza a partir de los 12 años⁸. Sin embargo, si se trata de delitos sexuales, la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica⁹ sitúa la edad mínima de responsabilidad penal en los 10 años. Para que los niños de entre 10 y 14 años puedan ser procesados, un juez debe realizar una investigación para evaluar si el niño es capaz de distinguir entre el bien y el mal, y si tiene la capacidad de actuar de acuerdo con esa distinción. Durante la investigación, el juez tiene la obligación de escuchar y de tomar en consideración las pruebas presentadas por los expertos sobre el desarrollo intelectual, emocional, psicológico y social del niño.

34. Si son condenados, los infractores abarcados en la categoría de menores son separados de los delincuentes más recalcitrantes y de más edad. Además, a los menores infractores se les aplican programas de tratamiento adaptados específicamente a las necesidades de los jóvenes. Los programas de rehabilitación incluyen, entre otras cosas, educación formal y formación profesional para jóvenes.

Violencia contra las mujeres, igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y no discriminación (Recomendaciones 107.21, 107.22, 107.23, 107.24, 107.26, 107.27, 107.29, 107.30, 107.31, 107.33, 107.35, 107.36, 107.37, 107.38, 107.39, 107.40, 107.41, 107.42, 107.43, 107.44, 107.45, 109.52, 109.53, 109.54, 109.55, 109.56, 109.57)

35. El Reino de Eswatini ha adoptado diversos métodos y estrategias para poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas. Las mujeres y las niñas son objeto de discriminación de muchas maneras, a menudo disfrazadas de tradición y costumbres, o de normas y valores patriarcales que la sociedad ha mantenido en nombre de la cultura indígena (forma de vida).

36. El Reino de Eswatini promulgó la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, núm. 15 de 2018. Esa Ley contiene disposiciones relativas a los delitos sexuales y la violencia doméstica, y a la prevención y la protección de todas las personas contra los daños y los actos de violencia doméstica, entre otras cosas. Sirve como elemento de disuasión de muchos actos de discriminación y explotación y, sobre todo, de violencia contra las mujeres y las niñas, consideradas como los grupos más vulnerables de la sociedad. Recientemente se ha elaborado un reglamento para facilitar la aplicación integral de dicha Ley, lo que incluye la creación de instituciones específicas para mejorar la protección de las mujeres y los niños.

37. En el período objeto de examen, el Gobierno elaboró y está aplicando la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales para Poner Fin a la Violencia (2017-2022). Se trata de una iniciativa que responde a la constatación de que no se disponía de un marco multisectorial para orientar el programa de prevención y respuesta a la violencia en el país. Este marco ha sido muy útil para la programación de la prevención y el cambio social y de comportamiento, así como para la protección de todos los grupos vulnerables frente a la violencia. Así pues, ello ha permitido un avance del programa de participación masculina, que ha pasado a ser una Red de Participación Masculina, cuyo propósito es que los hombres y los niños varones participen en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia y los malos tratos en todos los ámbitos. Una serie de ONG, como Kwakha Indvodza y Swatini Action Group against Abuse, entre otras, dirigen esas iniciativas destinadas a poner fin a la violencia en las comunidades.

38. Además, Eswatini ha preparado la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales sobre Parentalidad Positiva (2019-2023), que actualmente está en una fase avanzada del proceso de aprobación. Este Plan proporciona un diseño general y una hoja de ruta nacional para lograr un desarrollo infantil integral empoderando y prestando apoyo a los progenitores para que desempeñen sus funciones parentales. El propósito es inculcar principios que desalienten

la violencia y promuevan la disciplina positiva, a fin de ayudar a eliminar todas las formas de violencia, incluidas las que se presentan como “disciplina infantil”.

39. Se ha revisado la Política Nacional en Materia de Género de 2010 para que esté en consonancia con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como con otros marcos regionales e internacionales. Esta política guiará las estrategias de integración de la perspectiva de género durante los próximos diez años (2020-2030). Sin embargo, debido a las perturbaciones provocadas por la pandemia de COVID 19, aún no se ha aplicado ni se ha integrado en los presupuestos nacionales.

Empoderamiento de las mujeres

40. Eswatini ha seguido invirtiendo en iniciativas de empoderamiento económico llevadas a cabo por mujeres, basadas en la hoja de ruta estratégica 2019-2023 del Gobierno. Un ejemplo de ello es la inversión de 100 millones de emalangení¹⁰ para crear el Centro Empresarial de la Mujer en Manzini.

41. Se han aprobado la Política de Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de 2018 y la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (2017-2022) para contribuir a la mitigación de la pobreza, habilitando canales alternativos para atender a las personas pobres.

42. El principal propósito de la Estrategia de Inclusión Financiera es asegurar “la prestación de servicios y productos financieros de modo que estén disponibles y sean accesibles y asequibles para todos los segmentos” de la población del país. El objetivo es aumentar el acceso de las personas adultas, pasando de un 43 % a un 75 %, y reducir la proporción de personas excluidas, de un 27 % a un 15 %, en 2022. Este objetivo se alcanzará ampliando los servicios de dinero móvil (dinero electrónico), aumentando el uso de los bancos, reduciendo los riesgos en la gestión de los servicios financieros y planteando formas alternativas de prestar servicios a las personas pobres. Además, se dirige a las personas de las zonas rurales que carecen de servicios o con servicios insuficientes; las mujeres y los jóvenes; y empresarios de microempresas y pequeñas y medianas empresas, en particular del sector agrícola. La Estrategia facilitará la participación de las mujeres y los jóvenes empresarios en las actividades económicas, en particular la de las mujeres del sector informal, que a menudo carecen de acceso al crédito para facilitar la creación de empresas y su crecimiento. Los estudios¹¹ evidencian que el sector informal proporciona empleo al 40,2 % de las mujeres, en comparación con el 25,5 % de los hombres.

43. Además, el país ha preparado el proyecto de ley sobre el empoderamiento económico de los ciudadanos de 2021, a fin de permitir la participación de las mujeres y los hombres en la transformación económica en condiciones de igualdad. El proyecto de ley pretende, entre otras cosas, “promover la igualdad de género en el acceso, la propiedad, la gestión, el control y la explotación de los recursos económicos”.

44. El Gobierno de Eswatini ha participado en la creación de la Federación de Asociaciones Nacionales de Mujeres Empresarias de África Oriental y Meridional (FEMCOM) y en la elaboración del plan estratégico 2018-2022. La FEMCOM se encarga de facilitar el empoderamiento económico de las mujeres y los jóvenes empresarios. Su mandato es el de promover programas que integren a las mujeres en las actividades comerciales y de desarrollo en diversos ámbitos empresariales, contribuyendo así al desarrollo nacional y a la promoción de la visión 2022.

45. En 2020, el Gobierno también participó en la puesta en marcha de la plataforma digital “50 Million African Women”, destinada a facilitar el empoderamiento económico de las mujeres mediante una plataforma de redes que permita que las mujeres empresarias accedan a información y servicios financieros. En concreto, el objetivo es establecer una plataforma que mejore la capacidad de las mujeres empresarias para crear redes y compartir información, así como para acceder a información sobre servicios financieros y no financieros.

Igualdad y no discriminación de las mujeres

46. En la actualidad, Eswatini utiliza la definición de “discriminación” que figura en el artículo 20 de la Constitución, leída conjuntamente con la política en materia de género revisada, que ha adaptado la definición de “discriminación” a la que figura en la Convención

sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Todavía no se ha elaborado una ley que incorpore plenamente dicha Convención en la legislación nacional. No obstante, se ha preparado un conjunto de proyectos de ley sobre el derecho de familia¹² que pretenden incorporar algunas partes de la Convención, y actualmente están en proceso de consulta con las partes interesadas.

47. El artículo 211 2) de la Constitución del Reino de Eswatini establece que todos los ciudadanos de Eswatini tienen acceso a la tierra, independientemente del género de las personas. Sin embargo, después de la promulgación de la Constitución, algunas comunidades continuaron con el sistema tradicional de asignación de tierras. Ello significaba que las mujeres solo accedían a la tierra por medio de los varones, que podían ser sus maridos, otros familiares o sus hijos varones. Para algunas mujeres solteras o viudas, el acceso a la tierra seguía siendo un problema. No obstante, cabe mencionar que en la actualidad se ha producido un cambio de paradigma con respecto al sistema de patrocinio, ya que la mayoría de los jefes son conscientes de los derechos constitucionales de las mujeres, por lo que estas pueden acceder a la tierra sin la ayuda de un varón. Se están desplegando esfuerzos para desarrollar un sistema de gestión de la información que proporcione datos estadísticos sobre esta evolución.

48. En lo que respecta a la representación de las mujeres en la política, Eswatini promulgó la Ley de la Elección de Mujeres como Miembros de la Asamblea Legislativa, núm. 06 de 2018, para asegurar que al menos el 30 % de los miembros de la Asamblea fueran mujeres, dando así cumplimiento al artículo 86 de la Constitución. Sin embargo, este objetivo no se ha alcanzado, ya que en la actualidad las mujeres constituyen el 20,38 % del total de parlamentarios, y el 29 % del Consejo de Ministros.

49. Todavía existen barreras que dificultan la posibilidad de las mujeres de ser elegidas o designadas para puestos directivos, como el patriarcado, las desventajas económicas, los estereotipos sociales y las percepciones sociopolíticas en torno al liderazgo de las mujeres. Como medida paliativa, Eswatini está preparando una estrategia nacional sobre la participación de las mujeres en la política y la adopción de decisiones. Dicha estrategia pretende hacer frente a los obstáculos que impiden la participación de las mujeres.

50. La Comisión de Elecciones y Circunscripciones organiza actividades de educación cívica de los votantes para concienciar al público sobre el proceso electoral antes de las elecciones. Además, las organizaciones de la sociedad civil llevan a cabo campañas educativas sobre el voto femenino para asegurar la participación de las mujeres en la política y en las estructuras de adopción de decisiones. Las candidatas y las nominadas reciben formación sobre liderazgo y competencias para la realización de campañas antes de la segunda vuelta de las elecciones.

Matrimonios forzados y precoces

51. La Constitución protege a las mujeres y las niñas de ser obligadas a contraer matrimonio sin su consentimiento, y de ser sometidas a costumbres a las que se oponen en conciencia¹³. Por lo tanto, las prácticas consuetudinarias de *kungenwa*¹⁴ y *kwendziswa*¹⁵, entre otras, ya no se practican sin el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges. En una ceremonia matrimonial consuetudinaria, la presencia de un representante de un Jefe desempeña un papel importante como testigo de los procedimientos de la ceremonia, aun cuando la mujer haya consentido el matrimonio.

52. En cuanto a la edad legal establecida para poder contraer matrimonio, el país está revisando la Ley del Matrimonio de 1964 y se fijará la edad a partir de la que se puede contraer matrimonio en los 18 años, tanto para los hombres como para las mujeres. Está en curso la tramitación legislativa de un proyecto de ley sobre los matrimonios.

53. Se están llevando a cabo diálogos comunitarios, campañas de concienciación y actividades de promoción en los medios de comunicación sobre el cumplimiento de las leyes que protegen a los niños, en particular a las niñas, contra las prácticas perjudiciales que impiden su pleno desarrollo. Cuando se sospecha que existen casos de matrimonio infantil, la Oficina del Viceprimer Ministro se ocupa de los casos y, como resultado, se ha retirado a algunos niños de matrimonios forzados y se han remitido los casos al sistema de justicia penal para su investigación y enjuiciamiento.

Derechos relacionados con la salud (Recomendaciones 107.65, 107.66, 107.67, 107.68, 107.69, 107.70, 107.71, 107.72, 107.73, 107.74, 108.4, 108.5)

Enfermedades no transmisibles

54. El Reino de Eswatini se ha comprometido a ampliar los programas de atención de la salud en el país, a pesar de la carga de morbilidad: la combinación de enfermedades infecciosas de larga data con una nueva epidemia de enfermedades crónicas no transmisibles que avanza rápidamente. Una serie de factores de riesgo, como el aumento de la presión arterial, el colesterol, el consumo de productos del tabaco, el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y la obesidad, han afectado a la población de Eswatini, ya que el 90 % de las personas adultas mayores de 30 años corren más riesgo de padecer alguna enfermedad no transmisibles.

55. Para intensificar la lucha contra las enfermedades no transmisibles, el Ministerio de Salud elaboró en 2016 una Política sobre las Enfermedades no Transmisibles que define el plan de acción del país para minimizar las consecuencias de esas enfermedades. A fin de facilitar la aplicación de dicha política, el Ministerio de Salud elaboró también la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2016-2020, que describe las intervenciones que deben llevarse a cabo para prevenir y controlar esas enfermedades. Tras la elaboración de esos documentos de orientación en materia de políticas, el país ha logrado notables avances en la prevención y la reducción de la carga de las enfermedades no transmisibles. Ello se pone de manifiesto en la disponibilidad de directrices, protocolos y normas de prevención y control de la aplicación, especialmente para las enfermedades no transmisibles prevalentes y prioritarias, y la salud mental.

56. En 2014, el país puso a prueba servicios para enfermedades no transmisibles en diez centros, utilizando el conjunto de intervenciones HEARTS, que se guía por el conjunto de intervenciones esenciales contra las enfermedades no transmisibles para la atención primaria de salud en entornos con pocos recursos de la OMS (WHO PEN), y a partir de entonces los centros aumentaron del 5 % en 2016 al 66 % en 2020. Además, se han desclasificado los medicamentos para las enfermedades no transmisibles a fin de que estén disponibles en los centros de atención primaria, en consonancia con la aplicación de las directrices clínicas.

57. El país, por conducto de la Unidad Nacional de Control del Cáncer, ha creado un registro de los casos de cáncer, que sirva de base para la aplicación sistemática y equitativa de intervenciones basadas en datos empíricos en materia de prevención, detección temprana, tratamiento y atención. Además, el Gobierno elaboró procedimientos operativos estándar, un registro de detección del cáncer e instrumentos de trabajo para todos los cánceres susceptibles de detección, y contrató a especialistas para gestionar los casos complicados.

Incidencia de la tuberculosis

58. Eswatini ha experimentado una tendencia constante a la baja en la incidencia de la tuberculosis (363/100.000 habitantes), así como en las notificaciones de tuberculosis, la mortalidad relacionada con la tuberculosis, y las tasas de coinfección por tuberculosis y VIH. En diciembre de 2020, la incidencia de la tuberculosis era de 363/100.000 habitantes, mientras que antes de 2016 era superior a 1.000/100.000 habitantes. El país notificó 2.259 casos de tuberculosis, en comparación con 4.190 en 2016; trató con éxito al 86 % de los pacientes con tuberculosis farmacosenible, en comparación con el 79 % en 2016; y al 81 % de los pacientes con tuberculosis farmacoresistente, en comparación con el 70 % en 2016. La mortalidad se redujo del 12 % en 2016 al 8 % en 2020 en el caso de los pacientes con tuberculosis farmacosenible, y del 18 % al 11 % en los pacientes con tuberculosis farmacoresistente. La tasa de coinfección por tuberculosis y VIH disminuyó del 70 % en 2016 al 64 % en 2020 entre los pacientes con tuberculosis farmacosenible, y del 79 % al 69 % en los pacientes con tuberculosis farmacoresistente.

59. Intervenciones como la intensificación de la detección de la tuberculosis en los centros de atención de la salud y las comunidades, la utilización de pruebas de diagnóstico molecular rápido de la tuberculosis, el fortalecimiento del sistema de cumplimiento del tratamiento de la tuberculosis, la ampliación de los servicios de pruebas y tratamiento del VIH en los

entornos de tuberculosis y el inicio del tratamiento antirretroviral de los pacientes de tuberculosis que viven con el VIH (del 92 % en 2016 al 98 % en 2020), la ampliación de los servicios de prevención de la tuberculosis entre las poblaciones vulnerables, como la detección de la tuberculosis en las personas que viven con el VIH y el inicio del tratamiento preventivo de la tuberculosis (del 1 % en 2017 al 65 % en 2020), así como el desarrollo de la capacidad del personal sanitario, han contribuido a lograr las reducciones de los casos de tuberculosis observadas y a obtener mejores resultados de los tratamientos.

Malaria

60. En cuanto al control de la malaria, en 2018 se registraron 268 casos autóctonos de la enfermedad, en comparación con 724 en 2017. Los avances se deben, en parte, al total cumplimiento en el país de las directrices nacionales de diagnóstico y tratamiento, así como a la mejora de las actividades de control de los vectores, respaldadas por un apoyo gubernamental de alto nivel. Eswatini es el primer país del continente africano que empezó a utilizar (en 2019) la tarjeta de puntuación para la eliminación de la malaria, a fin de mejorar el seguimiento, la rendición de cuentas y la actuación con respecto a la eliminación de la malaria, y los resultados han sido divulgados públicamente por el centro de intercambio de conocimientos sobre las tarjetas de puntuación de la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria. En consonancia con el programa de legados de la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria, impulsado por el Excmo. Sr. Uhuru Kenyatta, en mayo de 2019 el país puso en marcha el End Malaria Fund, a fin de recaudar 5 millones de dólares de los Estados Unidos para la eliminación de la malaria.

Prevención y reducción de la prevalencia del VIH/sida

61. Eswatini ha realizado enormes progresos en el control de la epidemia debido a la atención prestada a las intervenciones fundamentales en materia de pruebas y tratamiento, junto con una sólida programación de prevención comunitaria. Se estima que el 95 % de las personas que viven con el VIH conocen su estado serológico gracias a la identificación de casos y a los mensajes que se han enviado. La adopción temprana del programa Test and Start aumentó el número de personas en tratamiento, y las intervenciones estratégicas para aumentar el acceso a la carga viral y apoyar la retención han permitido alcanzar una tasa de supresión viral del 95 % entre las personas sometidas a tratamiento antirretroviral. Según el Informe de Estimaciones y Proyecciones del VIH de 2020, las nuevas infecciones han disminuido desde 2016, pasando de aproximadamente 8.000 a 4.500 en 2019.

62. El Reino de Eswatini contaba con un Marco Estratégico Nacional para el período 2014-2018 al que le ha seguido el Marco Estratégico Nacional 2018-2023, con el propósito de seguir reduciendo las nuevas infecciones por VIH. El Marco Estratégico Nacional 2018-2023 se está aplicando y actualmente está en curso un examen de mitad de período. El país puso en marcha el programa Test and Start para todas las personas que den positivo en la prueba del VIH, así como un programa de autodiagnóstico del VIH para alentar a las personas a conocer su estado serológico. Además, se crearon grupos comunitarios de terapia antirretroviral, lo que también ha contribuido a reducir las muertes por sida, de 2.700 en 2016 a 2.300 en 2020, y la prevalencia del VIH se ha mantenido relativamente estable, en torno al 27 %, durante los últimos cuatro años¹⁶.

63. El Programa de Prevención de la Transmisión Maternoinfantil ha permitido reducir la transmisión maternoinfantil a menos del 2 %¹⁷ entre los lactantes que tienen de 6 a 8 semanas de vida. El país ha elaborado una Estrategia de Eliminación de la Transmisión Maternoinfantil del VIH y la Sífilis 2018-2022, un anexo a las directrices integradas sobre el VIH para modificar las directrices sobre el VIH de 2019, y un plan operativo para la eliminación de la transmisión maternoinfantil (2020-2022). El Ministerio de Salud alienta la participación de las comunidades para concienciar sobre la prevención de la transmisión maternoinfantil, así como la de los trabajadores sanitarios de la comunidad (promotores de la salud rural y madres mentoras de la comunidad), que se ocupan del seguimiento y las visitas a domicilio de las madres de la comunidad, incluidas las madres lactantes.

64. La tasa de mortalidad materna es de 452/100.000¹⁸, la mortalidad neonatal es de 20/1.000 nacidos vivos y la mortalidad infantil es de 57/1.000 nacidos vivos¹⁹. El Ministerio de Salud ha elaborado directrices para los trabajadores sanitarios sobre la atención prenatal,

la atención al recién nacido y la gestión de emergencias obstétricas. En 2018, el Ministerio de Salud realizó una evaluación de la disponibilidad y preparación de los servicios y una evaluación de la calidad de la atención en todos los centros de salud, con el propósito de reducir la mortalidad materna e infantil.

65. En respuesta a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la continuidad de los servicios, el Gobierno ha ampliado la prestación de servicios comunitarios, a fin de que las pruebas de detección del VIH y los servicios de prevención y tratamiento (incluida la distribución de medicamentos del tratamiento antirretroviral) lleguen a la población mediante programas de divulgación, que se basan en la labor de los promotores de la salud rural y en iniciativas para apoyar el cumplimiento del tratamiento del VIH. Todas esas iniciativas ayudaron a mantener el funcionamiento de los regímenes sin interrupciones y permitieron llegar a poblaciones clave y vulnerables.

66. En 2019, Eswatini realizó una encuesta sobre la estigmatización, la discriminación y los derechos humanos relacionados con el VIH. Los resultados fueron que, de 1.136 encuestados, el 10 % había experimentado estigmatización y discriminación relacionadas con el VIH en forma de comentarios y acoso verbal. La encuesta ha servido de base para mejorar las políticas y los programas teniendo en cuenta los resultados.

67. En el Marco Estratégico Nacional 2018-2023, la protección social y la reducción de las vulnerabilidades estructurales —que incluye la estigmatización relacionada con el VIH, los grupos de población clave y la discriminación— forman parte de las intervenciones estratégicas en la aplicación de la respuesta al VIH en el Reino de Eswatini. Además, las ONG organizan campañas durante eventos importantes para dar a conocer al público la información relacionada con el VIH.

Acceso a los servicios de salud

68. Las instalaciones sanitarias de Eswatini ofrecen servicios de salud a todos los ciudadanos, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. El número de centros de salud ha aumentado hasta 327, logrando que el 85 % esté en un radio de 8 km de las comunidades y, de esos centros, al menos el 52 % están adaptados a los jóvenes, como se refleja en el estudio del Ministerio de Salud de 2017.

69. Los dispensarios móviles denominados DREAMS on Wheels (Sueños sobre Ruedas) se centran en las adolescentes y las jóvenes, y prestan servicios de salud integrales (prevención, tratamiento, cuidados y apoyo). En cuanto a los derechos de salud sexual y reproductiva, se ha formado a una serie de trabajadores sanitarios en la prestación de servicios de calidad adaptados a los jóvenes y atención neonatal, y se les ha informado sobre las directrices de atención prenatal elaboradas. Esos servicios de derechos de salud sexual y reproductiva se prestan de forma gratuita en los centros públicos de salud.

70. El Gobierno está aplicando el programa de derechos de salud sexual y reproductiva denominado “HIV knows No Borders” (El VIH no tiene fronteras), que se dirige a los migrantes, a fin de asegurar su acceso a los servicios de atención de la salud. Este programa también se dirige a las comunidades, el sector religioso, los trabajadores sexuales, las adolescentes y las jóvenes, y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales.

Financiación de los programas relativos al VIH/sida

71. En 2017, la asistencia exterior para el desarrollo recibida por Eswatini fue de aproximadamente 146.580.000 dólares de los Estados Unidos²⁰. El sector de la salud ha sido el principal destinatario de la ayuda exterior; las epidemias de VIH/sida y tuberculosis han recibido una importante respuesta de los asociados para el desarrollo y los donantes internacionales. A pesar de los problemas económicos, el gasto interno del Gobierno del Reino de Eswatini en salud ha aumentado, pasando de 133.009.265 dólares de los Estados Unidos en 2017-2018 al nivel presupuestado de 146.433.314 dólares de los Estados Unidos en 2018-2019. El gasto nacional destinado al VIH ha pasado de 23.807.009 dólares de los Estados Unidos en el ejercicio económico 2017-2018 a 25.438.673 dólares de los Estados Unidos en 2018-2019. Los gastos destinados a la compra de antirretrovirales,

exclusivamente, representaron 19.799.308 dólares de los Estados Unidos en 2017-2018, y ese presupuesto aumentó a más de 21.111.037 dólares de los Estados Unidos en 2018-2019.

Derecho a la educación

(Recomendaciones 107.75, 107.76, 107.77, 107.78, 107.79, 107.80, 107.81, 107.82, 107.83, 107.84, 107.85, 107.86)

72. A fin de intensificar los esfuerzos en favor del derecho a la educación, Eswatini ha puesto en marcha, entre otras, las iniciativas que figuran a continuación:

- **Política:** En 2018 el Gobierno elaboró la Política del Sector de la Educación y la Formación para asegurar que todos los alumnos, también los alumnos con discapacidad y los que tienen necesidades especiales, puedan acceder a una educación inclusiva de calidad y reincorporarse a su anterior centro de educación y formación, en un momento oportuno y en un entorno propicio y de apoyo, en caso de que lo abandonaran prematuramente debido a un embarazo, un conflicto con la ley o a que se les hubiera asignado otro centro de educación o formación adecuado.
- **Alumnos con discapacidad y con necesidades educativas especiales:** Se imparte formación continua a los docentes sobre la enseñanza y el aprendizaje inclusivos. Además, el Gobierno sigue proporcionando materiales, equipos y dispositivos especializados para los alumnos con necesidades educativas especiales en todos los niveles del sector educativo, a fin de asegurar el acceso al plan de estudios y la participación significativa en la enseñanza y el aprendizaje de esos alumnos.
- **Educación basada en las competencias:** Eswatini está llevando a cabo una reforma del plan de estudios: se está pasando de un plan de estudios basado en objetivos a uno basado en las competencias. La educación basada en las competencias enseña habilidades para la vida cotidiana además de las competencias cognitivas y profesionales, a fin de empoderar a los estudiantes. La educación basada en las competencias se ha ido incorporando progresivamente desde 2019 y actualmente se aplica hasta tercer grado.
- **Educación para la vida cotidiana:** Aunque a nivel regional se suele denominar “educación sexual integral”, en Eswatini se utiliza la educación para la vida cotidiana para el mismo concepto. Se trata de un proceso de enseñanza y aprendizaje, basado en un plan de estudios, sobre los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. El objetivo es enseñar a los niños y los jóvenes conocimientos, competencias, actitudes y valores que los empoderen para cuidar de su salud, bienestar y dignidad, y para desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas.
- **Infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones:** El Gobierno ha asegurado que el apoyo relacionado con la infraestructura se extienda a las escuelas rurales, lo que incluye la construcción de laboratorios, en particular de tecnologías de la información y las comunicaciones, ciencias y ciencias del consumo. El apoyo a las escuelas rurales desempeña un papel polifacético en cuanto a asegurar el acceso a una educación de calidad y, en cierta medida, a equilibrar la oferta educativa para reducir la migración del campo a la ciudad.
- **Subsidio de Educación para Niños Huérfanos y Vulnerables:** El Gobierno de Eswatini sigue proporcionando el Subsidio de Educación para Niños Huérfanos y Vulnerables, y está preparando directrices para administrarlo eficazmente.
- **Programas de alimentación escolar:** En las escuelas públicas existen programas de alimentación escolar que proporcionan al menos una comida al día, pero no las dos comidas previstas, ya que debido a las limitaciones financieras el Gobierno no está en condiciones de hacerlo.
- **Campaña sobre los embarazos precoces y no deseados:** Se trata de una campaña social y orientada al cambio de comportamiento, destinada a reducir los embarazos en la adolescencia. El propósito es impulsar un cambio en los distintos niveles del sistema social; por ello, el elemento principal de todas las actividades es la reunión inclusiva

de personas provenientes de distintos grupos de la sociedad para dialogar. Los diálogos de la campaña servirán de base para la extensión de la labor de prevención de los embarazos precoces y no deseados. La campaña se denomina “Let’s Talk, Pregnancy at the Right Time” (Hablemos, el embarazo en el momento adecuado). Los grupos destinatarios con los que se celebran consultas son, entre otros: responsables políticos, personas influyentes de alto nivel, dirigentes tradicionales, autoridades religiosas, docentes, progenitores, adolescentes y jóvenes.

- El Gobierno está preparando una política y directrices para la prevención y la atención de los embarazos entre las alumnas. Se trata de la culminación del pronunciamiento político acerca de que ninguna alumna debería quedar excluida de la educación debido a un embarazo (Política Nacional del Sector de la Educación y la Formación de 2018). El Gobierno también se ha asociado con organizaciones de la sociedad civil que prestan apoyo a las alumnas embarazadas para que se reincorporen al sistema educativo.
- **Marco de atención y apoyo a la enseñanza y el aprendizaje:** Esta iniciativa consiste en eliminar todas las barreras a la enseñanza y el aprendizaje mediante la creación de un entorno de enseñanza y aprendizaje cuidadoso, seguro, propicio e inclusivo. La iniciativa se denomina INQABA, que significa “fortaleza”. El enfoque consiste en hacer de cada escuela del país un refugio seguro para las comunidades escolares. También da respuestas concretas a las barreras a las que se enfrentan los niños de Eswatini y ha supuesto una reforma de todo el sistema educativo del país. Además, se están desarrollando y aplicando otras medidas para garantizar un entorno de aprendizaje y enseñanza seguro y propicio.

73. A pesar de las iniciativas mencionadas, existen otros factores que llevan a un número considerable de alumnos a abandonar la escuela. Algunos de ellos son los costos ocultos, el embarazo en la adolescencia y la repetición de curso. En la actualidad la matriculación neta es del 94 %.

74. En 2018, en un esfuerzo para hacer frente a las crecientes tasas de abandono escolar, el Gobierno realizó dos estudios, uno sobre el abandono escolar y otro sobre la repetición de curso, que han servido de base para la elaboración de una estrategia sobre esas dos cuestiones, que aún está en fase de proyecto.

75. Según el estudio, las alumnas faltan a clase cuando, debido a la situación de pobreza o de orfandad, carecen de compresas higiénicas. El país proporciona compresas higiénicas a las alumnas, pero la cobertura del suministro es muy baja debido a las limitaciones financieras a las que hace frente el país. Por otra parte, el país ha dejado de incluir la asignatura de inglés entre las asignaturas que es imprescindible aprobar para pasar de curso, como medida para reducir las tasas de abandono escolar.

76. A fin de promover el acceso a la enseñanza primaria, el Gobierno proporciona gratuitamente los libros de texto, artículos de papelería, mobiliario escolar y alimentación escolar a todas las escuelas públicas, con el propósito de que los niños sigan yendo a la escuela.

77. Además, el establecimiento del registro del número de identidad personal temporal para los niños ha mejorado la tasa de escolarización, y el Gobierno está llevando a cabo una campaña de “barrido” en todo el país con el fin de inscribir a todos los niños que carecen de certificado de nacimiento.

78. Después del primer cierre por la pandemia de COVID-19, el Gobierno preparó un plan de acción/campaña para la reapertura segura de las escuelas. El objetivo de la campaña era orientar y regular la reapertura de las escuelas tras su cierre prolongado a fin de garantizar un retorno seguro y la reincorporación de todos los alumnos, prestando especial atención a las alumnas embarazadas. El Gobierno impulsó la colaboración entre los ministerios competentes y los asociados que prestan apoyo con objeto de asegurar la aplicación efectiva de esa campaña.

Derechos de las personas con discapacidad (Recomendaciones 107.48, 107.87, 107.88, 109.40)

79. Eswatini estableció una Dependencia Nacional de Discapacidad, en la Oficina del Viceprimer Ministro, con objeto de asegurar el apoyo político necesario para desarrollar todos los marcos legislativos relacionados con la discapacidad a fin de crear un entorno propicio para integrar las cuestiones relativas a la discapacidad en todo el sistema gubernamental. Ello incluye la formulación de políticas, reglamentos y estrategias proactivas que aborden las cuestiones relativas a la discapacidad.

80. En 2018, Eswatini promulgó la Ley de las Personas con Discapacidad, que prevé la protección de los derechos y el bienestar de dichas personas. Esa Ley prohíbe expresamente la discriminación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos y establece la igualdad en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades.

81. El pleno compromiso del Gobierno con la garantía y la protección de los derechos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad se evidencia en la formulación y presupuestación de la Política sobre Discapacidad de 2013 y el Plan de Acción Nacional sobre la Discapacidad 2018-2022. Sin embargo, su plena aplicación se ha visto obstaculizada por las limitaciones financieras. La Política sobre Discapacidad pretende mejorar la situación socioeconómica de los hombres y las mujeres, las niñas y los niños, y promover la inclusión en todas las instituciones que prestan servicios a las personas con discapacidad, para que lo hagan del mismo modo que lo harían con las personas sin discapacidad.

82. El Gobierno adoptó una estrategia de detección e intervención tempranas para los niños con discapacidad. El propósito es garantizar la detección temprana de los niños con discapacidad a fin de asegurar el acceso a los servicios necesarios con objeto de optimizar su desarrollo y crecimiento. Esta Estrategia es un instrumento de evaluación y examen de la infancia con discapacidad con el fin de asegurar que los niños reciban el apoyo necesario y adecuado.

83. El Gobierno, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, está llevando a cabo una serie de iniciativas para defender y salvaguardar la dignidad inherente de las personas con discapacidad. Cabe mencionar entre ellas la distribución de dispositivos de ayuda y equipos médicos a varias instituciones y organizaciones que promueven y protegen los derechos de las personas con discapacidad. También se han organizado sesiones de formación para personas con discapacidad con el fin de que adquieran conocimientos sobre gestión empresarial y planificación comercial.

84. Con el fin de promover y hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, Eswatini también ha llevado a cabo las intervenciones que se enumeran a continuación:

- El proyecto sobre discapacidad de World Vision se basa en una asociación entre el Gobierno y World Vision, con el fin de promover diálogos sobre la discapacidad en las comunidades, y suministrar ropa y dispositivos de ayuda a las personas con discapacidad. En el marco de esta iniciativa también se lleva a cabo un programa de arte para ayudar a los jóvenes con discapacidad a desarrollar sus habilidades artísticas en los ámbitos del dibujo, la pintura y la música.
- El proyecto “Leave No One Behind”, de Bantwana Initiatives Eswatini y SWAGAA, se llevará a cabo en el período comprendido entre octubre de 2019 y septiembre de 2022. Su propósito principal es garantizar la seguridad y prevenir la violencia en las familias y las comunidades, así como en los campos de refugiados, y se dirige a 9.000 mujeres adolescentes y jóvenes con discapacidad y a 100 refugiados en la región de Lubombo.
- La Federación de Organizaciones de Personas con Discapacidad de Swazilandia transmite un programa de radio para personas con discapacidad (espacio radiofónico) una vez a la semana en los Servicios de Información y Radiodifusión de Eswatini, con el fin de sensibilizar y concienciar sobre los problemas que afectan a estas personas y crear una plataforma para la comunidad de personas con discapacidad.

- Cada cierto tiempo el Gobierno organiza actividades de concienciación dirigidas a las autoridades religiosas, los dirigentes tradicionales y otros sectores de la sociedad sobre cuestiones relacionadas con la integración de la discapacidad. Ello puede lograrse mediante el empoderamiento de las personas con discapacidad para que ejerzan sus derechos y participen en las comunidades en las que viven en pie de igualdad, sin discriminación de ningún tipo por su discapacidad.
- Entre las campañas de promoción cabe citar las siguientes: conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre), la Semana Internacional de las Personas Sordas (última semana de septiembre) y el Día Internacional de las Lenguas de Señas (23 de septiembre), anualmente; conmemoración del Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo (13 de junio); actividades de formación de las personas con discapacidad en gestión empresarial y planificación comercial (9 a 11 de noviembre de 2019); concurso escolar sobre el autismo para idear un nombre en siswati y publicación de carteles educativos promocionales sobre los trastornos del espectro autista.
- En respuesta a la pandemia de COVID-19, el 15 de abril de 2020 Eswatini estableció la Plataforma COVID-19 de Respuesta a la Discapacidad en Eswatini; además, el Gobierno declaró que se mantendrá un enfoque basado en los derechos humanos para regular esta epidemia, respetando el principio de no dejar a nadie atrás, como se establece en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

85. Con respecto a las personas con albinismo, Eswatini ha diseñado y está aplicando programas de apoyo, que incluyen, entre otras cosas, diálogos comunitarios para modificar los estereotipos y los mitos negativos sobre estas personas, y para protegerlas de prácticas perjudiciales. El Gobierno gestiona un programa de apoyo a la protección solar, por conducto del departamento de dermatología del Ministerio de Salud, y colabora con diversos asociados a fin de suministrar sombreros protectores, gafas de sol y equipos de crioterapia.

86. En el Censo de Población y Vivienda de 2017, el Gobierno incluyó la categoría de personas con albinismo, con el fin de que esa información sirviera de base para orientar las políticas y desarrollar programas prácticos y adecuados destinados a apoyar a dichas personas.

87. Eswatini está desarrollando un sistema de gestión de la información que permitirá mantener un registro de las personas con discapacidad en el país; actualmente el sistema mantiene un registro de las personas que perciben el subsidio por discapacidad. Este registro clasifica a los beneficiarios según distintos códigos que describen el tipo de discapacidad que tienen. El Gobierno tiene el compromiso de aumentar continuamente el registro de las personas con discapacidad por medio de sus estructuras comunitarias.

88. Eswatini da prioridad a la investigación de los casos de violencia contra las personas con albinismo, especialmente las niñas y las mujeres. Mediante la colaboración entre la policía, la Dependencia de Discapacidad y las partes interesadas pertinentes, las personas con albinismo son ubicadas en lugares seguros cuando existen amenazas inminentes a sus medios de vida. Todas las comisarías tienen la obligación de mantener un registro de las personas con albinismo que viven en su jurisdicción territorial a fin de asegurar su protección. Si se producen asesinatos o desapariciones de personas con albinismo, se crean equipos de trabajo que colaboran con la INTERPOL para investigar esos casos, ya que la mayoría de ellos son transnacionales.

89. Además, los principios generales del derecho penal y la legislación se aplican con el mismo efecto en los casos de prácticas nocivas, como los asesinatos rituales, las “muertes piadosas”, las mutilaciones, el tráfico de órganos y partes del cuerpo, el infanticidio o el asesinato premeditado de personas con discapacidad. En los juicios, el tribunal considera la comisión de un delito contra una persona con discapacidad como una circunstancia agravante, si existen pruebas de que la víctima vivía con una discapacidad.

**Libertad de expresión y de reunión pacífica
(Recomendaciones 107.55, 107.56, 107.57, 107.58, 107.59, 107.60,
109.61, 109.62, 109.63, 109.69, 108.6. 108.7)**

90. Eswatini ha aprobado una serie de leyes a fin de promover el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, en cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y cualquier otro instrumento internacional similar. A ese respecto, el artículo 40 de la Ley de Relaciones Laborales (en su forma enmendada), núm. 1 de 2000, garantiza el derecho de toda organización inscrita en la Oficina del Comisionado de Trabajo a realizar acciones de protesta en favor de cualquier reclamación socioeconómica contra el Gobierno. Dicha Ley se aprobó para incorporar a la legislación nacional el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (ratificados ambos por Eswatini el 26 de abril de 1978).

91. La Ley de Relaciones Laborales se ha complementado con el Código de Prácticas para las Movilizaciones Laborales y las Acciones de Protesta, aprobado en 2015 y publicado en la Notificación Oficial núm. 202 de 2015. Dicho Código se redactó con la asistencia técnica recibida de la OIT. Mediante esa asistencia técnica, se celebraron una serie de talleres para capacitar a numerosas partes interesadas en los propósitos y el espíritu del Código. Esas actividades de creación de capacidad aún están en curso. Entre las partes interesadas que ya han participado en esos talleres de promoción cabe mencionar a los dirigentes de las federaciones de trabajadores y de empleadores del país, miembros de los consejos municipales, personal policial y de los servicios penitenciarios, miembros de organizaciones humanitarias (Cruz Roja) y representantes políticos (esto es, miembros de la Comisión Parlamentaria de la Asamblea Legislativa y el Senado). Se está estudiando la posibilidad de que los jueces y los fiscales también participen en estos talleres de fomento de la capacidad sobre el Código de Prácticas.

92. Eswatini también aprobó la Ley de Orden Público, núm. 12 de 2017, complementada por el Código de Prácticas sobre Reuniones, Notificación núm. 201 de 2017. Desde su aprobación, este Código de Prácticas ha pasado a formar parte de los talleres de promoción, junto con el Código de Prácticas para las Movilizaciones Laborales y las Acciones de Protesta.

93. La Ley de Represión del Terrorismo (en su forma enmendada), núm. 11 de 2017, en el artículo 2, limita la definición de “acto terrorista” para excluir a las organizaciones de trabajadores de la definición de la expresión “grupo terrorista”, ya que esa cuestión había sido percibida como un obstáculo para el ejercicio de la libertad de expresión por las organizaciones de trabajadores. Además, la Ley modificada prevé la revisión judicial de las decisiones del Ministro por parte del Tribunal Superior.

94. Existe una política sobre los medios sociales, de 2019, cuyo objetivo es crear conciencia sobre algunas de las oportunidades que los medios sociales presentan para el Estado parte, así como concienciar al personal de los ministerios y del Gobierno sobre cómo gestionar los riesgos asociados al uso de esas plataformas. Las directrices se centran en la utilización de los medios sociales en el contexto del entorno de comunicación del Gobierno, con el fin de mejorar la transparencia, la participación y la interacción con el público.

95. En cuanto al hecho de que los partidos políticos no participen en las elecciones, el sistema de gobernanza de Eswatini impide que los partidos políticos se presenten a las elecciones o a la designación de cargos públicos; sin embargo, los miembros individuales de los partidos políticos pueden presentarse a título personal. La mayoría de los ciudadanos expresaron su preferencia por una representación basada en el mérito individual, frente a la representación por medio de los partidos políticos, según las aspiraciones de los ciudadanos expresadas en la Constitución y reafirmadas en el *Sibaya* de 2018, antes de la celebración de las elecciones nacionales. La promulgación de la Ley de la Constitución, núm. 01 de 2005, derogó el Decreto de 1973.

Condiciones de los centros de detención (Recomendaciones 107.14, 109.47, 109.48)

96. La Ley de Servicios Penitenciarios de 2017 está en consonancia con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Refuerza aún más los programas de rehabilitación destinados a los reclusos e introduce medidas destinadas a mejorar las condiciones de reclusión de los delincuentes. Se aplican programas e intervenciones a los delincuentes basados en sus necesidades, para facilitar su rehabilitación y permitir su reinserción social. Todos los delincuentes que están en centros del Servicio Penitenciario tienen la posibilidad de matricularse en cursos de educación básica formal, educación informal o formación profesional.

97. A fin de asegurar el respeto de los principios de los derechos humanos, se imparte un módulo sobre derechos humanos en las academias de formación de la policía y los servicios penitenciarios. Además, periódicamente se organizan charlas sobre derechos humanos destinadas a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en sus respectivos lugares de trabajo. Así pues, la vulneración de los derechos humanos por parte de los funcionarios policiales o penitenciarios constituye una infracción disciplinaria.

98. En cuanto a la atención de la salud, los reclusos reciben tratamiento médico gratuito en los dispensarios de los centros penitenciarios. Esas instalaciones de atención de la salud están a cargo de enfermeros cualificados bajo la supervisión de un médico. Los equipos médicos prestan servicios integrales de atención de la salud que incluyen, entre otros, servicios curativos, gestión del VIH/sida y gestión de la tuberculosis, y derivan a los reclusos a hospitales o especialistas cuando es necesario.

99. Los reclusos reciben tres comidas al día y ya no se imponen dietas alimentarias de castigo, en cumplimiento del compromiso del país de promover, respetar y proteger los derechos humanos. El Servicio Penitenciario cuenta con funcionarios permanentes que son nutricionistas y oficiales de salud y seguridad ambiental, que visitan todos los centros con frecuencia para inspeccionar las condiciones de las cocinas y los alimentos. Además, esos expertos imparten conocimientos a los funcionarios penitenciarios y a los reclusos responsables de la cocina sobre las mejores prácticas y las normas aceptables de manipulación de alimentos y gestión de las instalaciones para cocinar.

100. El hacinamiento en las prisiones sigue siendo un gran problema; como una medida para aliviar esa situación se estudian métodos de penas alternativas, como los servicios comunitarios, órdenes de prohibición de circulación en la vía pública, el empleo fuera de la cárcel o la puesta en libertad de reclusos mediante una amnistía concedida por el Rey.

Reducción de la pobreza, agua potable y saneamiento (Recomendaciones 107.62, 107.63, 107.64)

101. Eswatini se ha comprometido a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana a fin de reducir las disparidades entre las comunidades rurales y urbanas.

102. Eswatini tiene una población de 1.093.238 habitantes²¹ y el 58,9 % vive por debajo del umbral de pobreza²², lo que representa una mejora en comparación con el 63 % en 2010. Según el informe de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares de Eswatini²³, la pobreza es más pronunciada en las zonas rurales, ya que afecta al 70,2 % de las personas, en comparación con las zonas urbanas, donde afecta a un 19,6 % de la población, y es más elevada en las regiones de Lubombo y Shiselweni, donde un 71,5 % y un 67,3 % de la población, respectivamente, viven en situación de pobreza (véase el anexo 1).

103. La pobreza es uno de los principales problemas de desarrollo que afectan al Reino de Eswatini. Para hacerle frente, se han elaborado una serie de políticas y estrategias, entre las que cabe señalar las siguientes:

- La Estrategia de Reducción de la Pobreza y los Programas de Acción de 2005 se formularon específicamente para poner fin a la pobreza en 2015. Las recomendaciones de la Estrategia dieron lugar a la creación del Fondo para la

Reducción de la Pobreza, el Fondo de Desarrollo Regional, el Fondo de Empresas de Jóvenes y los subsidios sociales para las personas de edad, las personas con discapacidad, y los huérfanos y niños vulnerables.

- La hoja de ruta estratégica abarca el período comprendido entre 2018-2019 y 2022-2023, y establece la orientación en materia de políticas y un conjunto de intervenciones para lograr la recuperación económica y un crecimiento inclusivo.
- La Estrategia de Inclusión Financiera ha reforzado el acceso a la financiación para el desarrollo de las microempresas y pequeñas y medianas empresas.
- La Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible y el Crecimiento Inclusivo.
- El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 contiene seis resultados, y el Resultado 3 – Mejora del Desarrollo del Capital Social y Humano plantea las orientaciones para hacer efectivos los derechos socioeconómicos.
- Estrategia para el Desarrollo Sostenible y el Crecimiento Inclusivo de 2018: se trata de un marco estratégico nacional de desarrollo, basado en una ampliación de la Estrategia Nacional de Desarrollo a fin de incorporar el desarrollo sostenible de acuerdo con la Agenda 2030. Este marco estratégico nacional establece los objetivos y las prioridades nacionales para lograr un país próspero en 2030. Esta Estrategia articula la visión del país para el año 2022 y los años subsiguientes, y traza el camino de desarrollo para Eswatini.
- El Plan de Recuperación Económica Posterior a la COVID-19 del Reino de Eswatini (2020) tiene como objetivo mitigar los efectos de la crisis de la COVID-19 y proteger la economía y los medios de vida. Este Plan facilitará la creación de oportunidades para la generación de ingresos y la creación de riqueza en esferas prioritarias de la economía.
- Política Nacional para la Juventud 2020: Eswatini ha revisado recientemente la Política Nacional para la Juventud de 2010. La actual Política Nacional para la Juventud se basa en la anterior, mediante la identificación deliberada y la facilitación de la consecución de resultados positivos para el desarrollo de los jóvenes. Adopta una nueva forma de pensar sobre el desarrollo, concretamente sobre el desarrollo de los jóvenes, que tiene en cuenta la importancia de la dinámica de la población y los principios del desarrollo sostenible. La visión de esta política es que “todos los jóvenes de Eswatini tengan las capacidades y plataformas, así como las oportunidades, para facilitar su propio desarrollo y el de sus comunidades”.

104. En un esfuerzo para combatir el hambre y lograr la seguridad alimentaria, Eswatini respaldó e incorporó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y dio prioridad al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2, con el fin de poner fin al hambre entre los ciudadanos, en consonancia con el Reto del Hambre Cero. El país colaboró con sectores fundamentales para realizar el Examen Estratégico Hambre Cero de Eswatini de 2019, con el propósito de que sirviera de base para la implementación de los ODS 1 y 2.

105. El Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo y las ONG, puso en marcha un programa de subsidios para ayudar a los pequeños agricultores con conocimientos técnicos; se trata de subsidios y subvenciones destinados a mejorar la seguridad alimentaria. En 2018, en el marco de ese programa, aproximadamente 23.000 hogares recibieron insumos agrícolas (2.797 toneladas métricas de fertilizante NPK, 1.864 toneladas métricas de cal y 233 toneladas métricas de semillas) y apoyo técnico para actividades agrícolas.

106. En el marco de los programas de protección social, el Gobierno ha aumentado el presupuesto a lo largo de los años, como se indica en el cuadro 2.

Cuadro 2

Población protegida por programas de protección social

Proporción de la población protegida por niveles mínimos/sistemas de protección social

| Indicador | 2016-2017 | 2020-2021 |
|---|------------------|------------------|
| Número de beneficiarios del subsidio para huérfanos y niños vulnerables | 52 632 | 58 193 |

Proporción de la población protegida por niveles mínimos/sistemas de protección social

| | | |
|---|--------|--------|
| Número de beneficiarios del subsidio para personas de edad | 94 851 | 74 955 |
| Número de beneficiarios del subsidio para personas con discapacidad | 4 779 | 5 019 |

Asignación presupuestaria del Gobierno para los programas de protección social

| | 2016-2017 | 2020-2021 |
|---|-------------|-------------|
| Asignación presupuestaria del Gobierno – subsidio para huérfanos y niños vulnerables (emalangeni) | 108 034 458 | 190 000 000 |
| Asignación presupuestaria del Gobierno – subsidio para personas de edad (emalangeni) | 154 201 748 | 466 833 454 |
| Asignación presupuestaria del Gobierno – subsidio para personas con discapacidad (emalangeni) | 1 123 920 | 28 708 000 |

Fuente: Informe anual de la Oficina del Viceprimer Ministro, libros contables de estimaciones presupuestarias del Gobierno de Eswatini (2017-2018–2020-2021).

107. Eswatini ha aumentado el acceso al agua potable a nivel nacional, pasando del 72 % en 2014 al 82 % en 2021. En la actualidad, el 78 % de la población rural tiene acceso a fuentes de agua mejoradas, en comparación con el 93 % de la población en las zonas urbanas. La mejora se ha logrado gracias a la colaboración del Gobierno y a la ayuda de algunos asociados que financian proyectos destinados, entre otras cosas, a la gestión de los recursos hídricos, el aumento de la resiliencia ante el cambio climático y el riesgo de desastres, y el agua y el saneamiento. La mayoría de esos proyectos están destinados a zonas rurales y periurbanas.

108. Algunas de las iniciativas que Eswatini ha puesto en marcha con apoyo de los asociados para el desarrollo a fin de mejorar los proyectos de suministro de agua potable y saneamiento, particularmente en las zonas rurales, son las siguientes:

- Se perforaron pozos y se instalaron bombas manuales en 80 lugares de las zonas rurales de Eswatini, beneficiando a 15.000 personas de las comunidades.
- El Plan de Acción del Gobierno para 2021 tiene el objetivo de ejecutar 15 proyectos de agua potable para beneficiar a 1.500 personas.
- Se ha ejecutado un proyecto de acceso al agua con tres componentes en las comunidades rurales del país, cuyo coste ha sido de 35 millones de dólares de los Estados Unidos, a fin de aumentar el acceso a mejores fuentes de abastecimiento de agua y al saneamiento, así como el de reforzar el suministro nacional de agua en las zonas rurales.
- Se ha ejecutado el Proyecto de Suministro de Agua y Saneamiento de Eswatini, en la región de Shiselweni y con un coste de 45 millones de dólares, cuyos objetivos eran mejorar la gestión de los recursos hídricos, aumentar la resiliencia ante el cambio climático y el riesgo de desastres, y mejorar el acceso al saneamiento.
- Además, se han puesto en marcha cuatro proyectos diferentes de agua potable y saneamiento que beneficiarán a más de 118.000 personas en distintas zonas rurales y periurbanas.

| <i>Proyecto</i> | <i>Beneficiarios</i> | <i>Presupuesto</i> |
|--|----------------------|----------------------------|
| Abastecimiento de agua y saneamiento integrados (región de Manzini) | 76 000 personas | 825 millones de emalangeni |
| Reactivación de tres proyectos de agua para tres zonas rurales (región de Lubombo) | 3 969 personas | 1,3 millones de emalangeni |
| Proyecto de agua que utiliza energía solar (región de Manzini) | 33 243 personas | 27 millones de emalangeni |
| Proyecto de agua que utiliza energía solar | 4 800 personas | 8,4 millones de emalangeni |

Logros y mejores prácticas

109. Desde el último examen, Eswatini ha seguido formulando y aplicando políticas y programas destinados a hacer efectivos los principios de los derechos humanos, centrándose específicamente en la receptividad a las cuestiones de género para, en última instancia, mejorar la vida de los ciudadanos.

Avances en la lucha contra el VIH y el sida

110. El Reino de Eswatini ha alcanzado el objetivo 95-95-95 fijado internacionalmente para 2030 con respecto al VIH, lo que significa que el 95 % de las personas que viven con el VIH conocen su estado serológico, el 95 % de las personas que conocen su estado tienen acceso al tratamiento y el 95 % de las personas en tratamiento tienen una carga viral indetectable. El éxito es atribuible a la inversión en intervenciones de prevención y tratamiento del VIH, como la aplicación de tratamientos antirretrovirales, el tratamiento de la coinfección por tuberculosis y VIH, la circuncisión médica masculina voluntaria y los programas preventivos dirigidos a las adolescentes y las jóvenes, entre otras.

111. El Gobierno sigue comprometido con la financiación de la respuesta al VIH para mantener este logro, y acoge con beneplácito el apoyo de las Naciones Unidas y de los asociados, incluidos el Fondo Mundial, el Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos para el Alivio del Sida y el Banco Mundial, entre otros, con objeto de proporcionar orientación estratégica para la respuesta al VIH y asegurar que se establezcan objetivos claros, que estos se compartan y que sean supervisados sistemáticamente.

La promulgación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018 y la elaboración de un reglamento de aplicación de la Ley

112. Esta Ley tiene el propósito de hacer frente a las elevadas tasas de violencia sexual y de género observadas en el Reino de Eswatini. Contiene disposiciones relativas a los delitos sexuales y la violencia doméstica, y a la prevención y la protección de todas las personas contra los daños y los actos de violencia doméstica, entre otras cosas. La elaboración del reglamento tiene por objeto facilitar la aplicación integral de dicha Ley, lo que incluye la creación de instituciones específicas destinadas a ofrecer protección a los grupos más vulnerables, como las mujeres y los niños.

Retos en la promoción y protección de los derechos humanos

113. En el período objeto de examen, el Reino de Eswatini ha hecho progresos, desarrollando intervenciones encaminadas a aplicar las recomendaciones formuladas sobre la base del informe presentado en el examen periódico universal de 2016, así como en las observaciones finales formuladas por algunos órganos de tratados.

114. A pesar de los progresos alcanzados, Eswatini sigue haciendo frente a una serie de retos en la promoción y protección de los derechos humanos. A continuación se enumeran algunos de los más importantes:

- El elevado número de casos de violencia de género afecta de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas; aproximadamente 1 de cada 3 mujeres ha sufrido algún tipo de abuso sexual antes de cumplir los 18 años, y el 48 % de las mujeres ha dicho que había sufrido algún tipo de violencia sexual a lo largo de su vida. Se ha dado esa situación a pesar de las políticas y las leyes aprobadas para hacer frente a esta lacra.
- La ausencia de una ley específica contra la tortura y otros tratos y penas crueles e inhumanos dificulta el enjuiciamiento de los casos de esa naturaleza.

- Las limitaciones financieras que dificultan la plena aplicación de la Ley de las Personas con Discapacidad de 2018 y el Plan de Acción Nacional sobre la Discapacidad 2018-2022, así como otras iniciativas destinadas a mejorar la vida de todos los ciudadanos.
- Las tasas de abandono escolar y los embarazos en la adolescencia.
- Eswatini sigue estudiando posibles mecanismos eficaces para aclarar su posición sobre los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y *queer*, a pesar de las barreras normativas y religiosas existentes. Mientras tanto, el Gobierno sigue aplicando el derecho general a la no discriminación en la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas.
- El colapso económico debido a la prevalencia de la pandemia de COVID-19 que obstaculiza el progreso socioeconómico del país. El Gobierno y el sector privado tuvieron graves problemas en sus operaciones comerciales, ya que se vieron obligados a cerrar o a operar con menos horas de las habituales. La relajación de los procedimientos de recaudación de impuestos ha tenido efectos negativos en el presupuesto nacional. Las estrategias y los planes de acción puestos en marcha antes de la pandemia de COVID-19 para mejorar la sanidad, la educación, la agricultura, el turismo y otros sectores habrá que revisarlos, y modificarlos cuando sea necesario. En consecuencia, se ha elaborado un Plan de Recuperación Económica Posterior a la COVID-19.

Prioridades del país

115. Eswatini sigue comprometido con el fortalecimiento de los marcos normativos y legislativos, a fin de mejorar el ejercicio de los derechos humanos por parte de todas las personas, abordando los desafíos. El Gobierno seguirá procurando la participación de las partes interesadas más importantes, y tomará nota de las mejores prácticas internacionales, mediante las relaciones internacionales, a fin de alcanzar la Agenda 2030 e impulsar el objetivo universal del respeto de los derechos humanos.

116. Las prioridades de Eswatini son: asegurar el desarrollo económico, reforzar el sector social y promover la sostenibilidad del medio ambiente.

Desarrollo económico: iniciativas para mejorar la disponibilidad de recursos mediante la mejora del sistema de recaudación fiscal, el fortalecimiento de la Administración Fiscal de Eswatini, la promoción del componente de movilización de recursos, la inversión pública, el sector de las microempresas y pequeñas y medianas empresas, la creación de un entorno propicio para el funcionamiento del sector privado, el aprovechamiento de las oportunidades de creación de empleo y el reforzamiento del sector minero.

Sector social: fortalecimiento de los niveles mínimos de protección social que protegen a los grupos vulnerables y marginados de la sociedad.

Sostenibilidad del medio ambiente: las iniciativas de adaptación al cambio climático constituyen una prioridad, ya que este afecta a muchos sectores, como la agricultura (primaria y secundaria), el turismo y el medio ambiente.

117. Partiendo de esas premisas, Eswatini agradece la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de otros asociados para el desarrollo a fin de abordar esos retos mediante el fomento de la capacidad.

Notas

¹ Report of Joint Promotional Mission to the Kingdom of Eswatini adopted during the 60th session of the African Commission on Human and Peoples Rights in 2017.

² No. 3 of 2006.

³ As amended in 2016.

⁴ No. 7 of 2011.

⁵ Act of 2018.

- ⁶ Act 11 of 2018.
- ⁷ Section 141 of the Constitution of Eswatini.
- ⁸ Section 79.
- ⁹ Section 150.
- ¹⁰ Ministry of Commerce, Industry and Trade Annual Performance Report 2018.
- ¹¹ Finscope Study 2017.
- ¹² Marriages Bill, Matrimonial Property Bill, Administration of Estate Bill, Interstate Succession Bill, Wills Bill, Civil Registration and Vital Statistics Bill.
- ¹³ Sections 27 (2) and 28 (3).
- ¹⁴ Widow inheritance.
- ¹⁵ Arranged marriage.
- ¹⁶ 2020 HIV Estimates and Projection Report.
- ¹⁷ PEPFAR, Eswatini Country Operational Plan 2019, Strategic Direction Summary.
- ¹⁸ Population and Housing 2017.
- ¹⁹ MICS 2014.
- ²⁰ The World Bank 2018 data.worldbank.org.
- ²¹ Eswatini Population Census report, 2017.
- ²² Eswatini Household and Income and Expenditure Survey report (ESHIES, 2017).
- ²³ Ibid.
-